

DECRETO 1886 DE 2012

(septiembre 11)

D.O. 48.550, septiembre 10 de 2012

por el cual se dictan disposiciones en materia de requisitos para el desempeño de un empleo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 5° del Decreto número 770 de 2005,

DECRETA:

Artículo 1°. Para el desempeño del empleo de Ministro Consejero del Presidente de la República, Código 1185, se requiere acreditar los mismos requisitos señalados en el artículo 207 de la [Constitución Política](#) para ocupar el cargo de Ministro del Despacho.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2012

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodriguez Taylor.